

~~Notar~~

Baleares

~~Notar~~

CP Interventor int.

Pedro

Alfonsino mortal.

Mariá

- N° 64 -

Con la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce del día diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y dos, me constingo, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, informante con el Hno. Fr. Alcalde mortal, D. Miguel A. Blanquer Bell, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido veinte minutos, sin que haya numero suficiente de señores concejales para poder celebrarla, procede suspenderse de nuevo, en segundas, el proximo viernes diez y ocho de los corrientes, a la hora señalada en la convocatoria.

el Secretario.

Mariá

JGZ

- N° 65 -

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal. Remitiéndole el día diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

Con la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora doce y cuatro minutos del día diez y ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúne, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Hno. Fr. Alcalde mortal D. Miguel Angel Blanquer Bell, la Comisión Municipal permanentemente, con asistencia de los mi-

Senadores de Alcabal, D. Francisco Gutiérrez Moya, D. José M. Pérez
Román, D. Gabriel Benítez Martínez, D. Antonio Cárdenas
Blázquez, D. Mariano Domínguez Sánchez, D. Paulino Bustamante
Vázquez, el Interventor interino D. Pedro Flavia. S. de Francisco y mis
familias de mi, al infrascrito Secretario, al objeto de celebrar Sesión
ordinaria, en segunda convocatoria, y cuando ya ha hora
siete y cinco minutos del Dr. Presidente sobre la mesa, dándose
se lectura al dictamen de la anterior, se da voz de los comen-
tes, que se aprueba por unanimidad.

Por el Secretario durante se dice ha excusado su asiste-
ncia el Dr. Gómez.

-2-
Anto seguido se da cuenta del dictámen emitido en el Dr.
de Guerola vuelta el día del Dr. con el número 101, relativo a encargo de D. Díaz
al Regimiento de su pro. Tres más diversas obras a realizar en los dependen-
cias para obra en los municipios y en Ferrocarril del Montañero, por presupues-
to total de cuatro mil seiscientos cincuenta pesos (101.605-1)

El Secretario menciona inmediata que el expediente visto
fue de defectos. El oficio del arquitecto estableciendo el veinte
y seis de agosto del presente año, el Presupuesto no lleva fe-
chado; varía en el el 2% en concepto de tráfico de campe-
ras sobre la totalidad, incluyendo el que por ciento de
beneficio industrial, lo que es ilegal. El impuesto sobre la
fijo de las Comisiones, con arreglo a la ley, no puede conser-
varse en los contratos administrativos, en virtud de lo es-
tablecido en el Reglamento del mismo, aprobado por Decre-
to 3361/1941, de 23 de diciembre. Estima, que la propuesta
puede aprobarse si se suprime en el presupuesto la partida
que afecta al tráfico de campeas. Por otra parte, el Dr. Guerola
hizo conseguir honorarios de redacción y dirección de la obra,
en cambio solo ha rechazado un presupuesto de la misma,
por lo que parece que no deberá cobrar la totalidad de
los honorarios.

El Dr. Blaquier dice, que lo que se ha de contemplar es si
el proyecto tiene la documentación completa.

El Secretario menciona expone que los proyectos con-
prenden: Memoria, planos, presupuesto y pliego

de condiciones, y, en este caso, solo figura el presupuesto y una suelta memoria en la que se expone que no se descomponen plazos por ser labor compleja.

Continua diciendo que ha de ver el Reglamento que regula los servicios técnicos, porque, inevitablemente, no es tal conforme que en obras de reparaciones hechas por concurso directo, que casi son por administración, el arquitecto obra supervisorio. No obstante, se habría de estar a lo que existe en tal Reglamento.

El Sr. Perello dice que excepto los reparos manifestados por el secretario. De lo manifestado parece que la administración manda, más porque los arquitectos no cumplen con sus obligaciones; que los Jefes de Negociado en sus informes no revisan la documentación, y el Jefe de Sección Técnica revisa los expedientes. Los elementos de oficina no tienen que revisar los expedientes, ni tienen competencia profesional para ello; por tanto, que la Secretaría tiene la atención a quien corresponda para que se tramiten los expedientes escrupulosamente.

El Sr. Blaquier propone que si la obra no es urgente deberia devolverse al Negociado, con sencillamente estos dos reparos para que sean subsanados.

Se acuerda devolver el expediente al Negociado para que se subsanen los defectos, conforme a lo informado por el Secretario.

- 3 y 4 -
Seguidamente se da cuenta de las propuestas que se van a considerar en la reunión:

reparar labores obras silenciosas 3.- Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el Arquitecto, excavación y otros trabajos Teito Municipal Sr. Ballesteros de la pavimentación en la calle Cementerio. El contrato de hormigón prefabricado de su sector del cementerio tiene 1000000.00 pesos de costo total, asciende a la cantidad de 141.672 pts. = Que dicha obra sea realizada sin reparación de las cuestiones relativa al Contractor D. Alfonso Monroy.

4- Aprobar el proyecto y presupuesto redactado por el arquitecto Municipal Sr. Ballesteros de los trabajos de elaboración de alcantarillados, excavación del terreno o, visto

abrierto, suministro y colocación de baldosas de guijarros en los muros que los entacumban en el Cementerio Municipal de esta Ciudad, cuyo importe total asciende a la cantidad de veinte mil pesos y dos mil cincuenta y seis pesetas (142.056 ptas.) que dicha obra ha realizado por el Constructor J. Fernández Sabater Julio.

El Directorio autorizante dice que estos propietarios también llevan la partida sobre el Impuesto del Tráfico de los Compradores, sin acuerdo aprobarse, siempre que se suprima este concepto.

El Sr. Bullejos, arquitecto, que debería redactarse circular a todos los Jefes de Municipios, del objeto de que no acepten presupuestos en los que figure la partida del Tráfico de Compradores.

Se aprueba con impresión de la cantidad del Tráfico de Compradores y que se soliciten normas sobre la no aceptación del Impuesto General sobre el Tráfico de los Compradores, en las contrataciones administrativas y suministros.

-5-

Seguidamente se acuerda abonar la cantidad de cinco mil quinientos pesos y veintiún pesetas (5.944 ptas.), al Sr. Dr. Molto Nuevo, 5.944 ptas. a los administradores del Mercado del Olivar, por gastos nuevos administrativos realizados durante el segundo trimestre del año en el Olivar, segundotri curso, según comprobantes presentados.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se inserta en continuación:

-6-

Declarar la validez del acto dictatorial, por haberse cumplido en el respectivo los requisitos reglamentarios, para en la Barra de Baile, elaborar la piedra caliza, por el sistema de subasta, de la cantidad correspondiente a la siguiente obra: Derribo y encarriamiento del borde de la calle San Blas, para la ampliación del Cementerio Municipal. La ejecución permanente, por lo que la adjudicación definitiva se remite al jefe de la Dirección Provincial de Obras Públicas para la adjudicación definitiva del remate, al precio de 13.899.835 ptas. para el derribo de la barra de la calle San Blas, por la cantidad ofrecida de tres millones ochocientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y cinco pesetas con cuarenta centavos (13.899.835 40 ptas.)

Al Sr. Perello queya se ofiere al Director Técnico de la obra para que la vigile en forma especial, debido a la fuerte bajía que se observó en la plaza.

El Ferrocarril autoriza por la propuesta del Ayuntamiento de la adjudicación definitiva, que consistió el ferrocarril al pago

en el que constan los controles que en lo sucesivo se tendrá en cuenta.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

- De 7 al 13-

Se acuerda elaborar las siguientes ordenanzas:

extraordinarias prestadas 7.- Autorizar el pago de las horas extraordinarias realizadas por diverso personal de guardia por D. Luis Bonalvario Merino, durante el mes de julio 1990, por importe de cuatro mil seiscientos veinte pesos (4.620-).

8.- Autorizar el pago de las horas extraordinarias realizadas por D. Miguel Pons Monserat, durante el mes de julio 1990, por importe de siete mil cincuenta y seis pesos.

9.- Autorizar el pago de las horas extraordinarias realizadas por el Ayudante del Oficial D. Joaquim Cogán Merino. El mes de julio 1990, por importe de mil doce pesos (1.200 pts.).

10.- Autorizar el pago de las horas extraordinarias realizadas por D. Guillermo Vilà Violal, durante el mes de julio 1990, por importe de mil doce pesos cuarenta y ocho (1.248 pts.).

11.- Autorizar el pago de las horas extraordinarias realizadas por el personal de la Brigada de Búsqueda de explosivos, durante el mes de julio 1990, que en continuación se expresa: Oficial 2º D. Guillermo Roig Coll 1.368 pts. Peón D. Manuel Saura Alfonso 3.528 pts. Peón D. Antonio Martínez González 3.528 pts. Peón D. Francisco Vicente González 2.352 pts. Peón D. Joaquim Ferrer González 3.528 pts. Peón D. Valentín Muñoz 3.528 pts. Peón D. Juan José Jiménez Blázquez 3.528 pts. Peón D. Agustín Garrido Díaz 3.528 pts. y Peón D. Marco Carreras de Segur 3.528 pts., por importe total de Veintidós mil cuatrocientos setenta y seis (28.416 pts.).

12.- Autorizar el pago de las horas extraordinarias trabajadas por D. Narcís Bonell Ferrant y Peiró 6.000 pts. D. Monserat Martorell Berros 1.200 pts. D. Joan Fallerois Violal 1.200 pts. D. Jorge Puig Grau 1.200 pts. D. Antonio Martorell Roger 1.200 pts. D. Joan Ropoll Martínez 1.200 pts. A. Tesis de la Cruz Vinent 1.200 pts. - D. José Ferrer Martínez Pérez 1.200 pts. - D. Antoni



13. Babiloni durazno 1.200 pts. - D. Felipe Camps Seforin 1.200 pts. - D. Francisco ha-
zquierdo Cortes 1.200 pts. - D. Miguel Gijón Sopla 6.000 pts. durante el mes
de junio comprimido entre el 3 de julio y el 29 del julio del año en cuestión,
por importe total de veinticuatro mil (24.000 pts.)

13. Autorizar el pago de las horas extraordinarias realizadas
por los productores del Cementerio Municipal de este Ciudad, du-
rante el mes de julio del corriente año, que es del mes siguiente:

D. Morales Alarcón 62 horas a 72 pts. - 4.464 pesetas
D. Miguel Bocel Lluchig 62 horas a 59 pts. 3.658 pesetas
Sumando ocho mil cuatrocientos (8.122 pesetas)

El Secretario mantiene manifestado que lo que va a decir
después se encuele con la mayor comprensión, ya que el objeto
es la colaboración entre Gobernador de Alcalde y Secretario para
la mejor marcha de los servicios Municipales. El artículo 144
del Reglamento de Funcionarios atribuye al secretario gene-
ral, como Jefe de las Dependencias, proponer las horas extraordinarias
y someter a la Consideración el pago de las mismas,
después de haber sido comprobadas su realización; es decir,
que ha de controlarlas. No tiene inconveniente que las propues-
tas se formulen por los Gobernadores de Alcalde, siempre que no
se presentaba al Secretario Secretario, que tiene el deber de co-
necer, personalmente, las horas, para su control y propuesta,
por cuanto tiene comprobado la necesidad de este control.

El Sr. Pérez dice que le parece muy bien lo manifestado
por el Sr. Secretario, en fin de que sea colaboración sobre un más
perfecto control de las horas extraordinarias que se trabajan y
deben abonarse. Hace referencia a las prestadas por el perso-
nal del Cementerio, con motivo de las fiestas.

Se acuerda aprobar las propuestas discutidas.

- 14 y 15 -

Seguidamente se acuerda aprobar las relaciones de
lo acordado aprobar una cuenta presentadas por yeso, por suministro fundo eléctri-
co por alumbrado público para alumbrado público y a edificios Municipales, en
ellos 3.887.890 pesetas correspondientes a los meses de mayo y junio, según se-
ñaló y firmó, por 951.510 detallar en continuación:

14. - Por alumbrado público en fundo y edificios
de los edificios Municipales, cuenta y veras más quinientos veinte pesos.

meses mayo y junio, por 15.- Por suministro a edificios municipales, treintas cinco mil 305.834 pesetas.

-16- Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se ha acuerda aprobar cuentas insertas en el informe.

Trimestrales, segundo trimes. Del Informe de Gastos de la Comisión de Hacienda que 1942 Presupuesto Interino se suscribe, se haceza en elevar a V. T. las cuentas trimestrales básicas, mejoras y Reformas, revisadas por el Sr. Depositario de esta Corporación, correspondientes servicios aguas Zona Poniente, dentro del Segundo Trimestre del año 1942, de los presupuestos establecimientos agua y alcantarillado, Interior, Oficial de Urbanismo, mejoras y Reformas, Hugo Carrillo, conducción agua al vial ferroviario Zona Poniente, obras abastecimiento a aeropuerto, Extraordinario gastos y alcantarillado, conducción aguas alcantarilla, captación Brunetas 1940, primera fase ordinario Escuelas 1940, primera fase Plan Algammora, captación Plan Algammora, Cambios ordinario Escuelas 1941, segunda fase Plan Algammora, Plan Algammora, Cambios ordinario Escuelas 1941, segunda fase Plan Algammora, Plan Algammora, Cambios ordinario Escuelas 1941, segunda fase Plan Algammora, Plan Algammora, Cambios ordinario Escuelas 1941, segunda fase Plan Algammora, que fase Plan Algammora.

en su obra fueron efectuadoras de acuerdo con las reglas 84 y 85 del Reglamento de las Haciendas locales, con los informes respectivos por el Sr. Interventor Municipal, no teniendo al que suscribe novedad que objetar en contra de dichas Cuentas, para ser sancionadas o la aprobación de la Comisión Municipal Permanente.

se acuerda aprobarla y, consecuentemente, las cuentas trimestrales en que tiene referencia.

-17- Dicho signo se acuerda aprobar una rebición de acuerdo aprobar recaudación de tres gastos supuestos por la Mayordomía de este signo, estos gastos supuestos por la Mayordomía, durante el pasado mes de julio, por un importe de 100.000 pesetas, durante el pasado mes total de cuarenta y una mil veinticinco mil de julio, por importe de 100.000 pesetas (41.239-pd).

-18- Seguidamente se acuerda la admisión y pago de los trabajos realizados por D. Juan Perelló Cerdá, relativos a la reparación del pavimento de un tramo de la calle 8 de Junio trabajos reparación pavimento calle 8 de Junio, desde la de Gabriel Fuster a la calle 8 de Junio calle 8 de Junio carretera de Foller, según acuerdo de esta Permanente por coste total de 197.086 pts. de obra veinte y ocho de julio último, por la suma de veinticuatro por D. Juan Perelló acuerdo veinte y diez mil veinticuatro y seis pesetas = (197.086-pd).

Dicho signo, a petición del Sr. Barberus, se retira



4. Han sido retirados del orden del día, los dictámenes insertos en el mismo con el orden del día:
Los números 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 (diez y nueve, veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y seis y veinte y siete).

-28-

De acuerdo a la reunión Yanné, la garantía definitiva y la complementaria garantía definitiva a Mr. constituyó para responder de las obras que le fue complementaria, a D. R. ya no se adjudicaron y hoy recibidas definitivamente, se mantiene, por otras, para garantizar la ejecución con sujeción al contrato suscrito en calle de la calle de Alcalá 70, sus garantías se elevan a 700; por 6.240 y 6.909 pts. seis mil docecientas noventa, y seis mil novecientos once pesetas.

-29-

Seguidamente se acuerda la cesión y pago a D. Juan Perello, por el pago de los trabajos llevados a cabo por el pago trabajos para la misma, referidos a las obras de pavimentación de una trama que consta, en Perello de la calle de Guzmanes, según acuerdo de esta D. Juan Perello, por suya plena facultad, de diez veinte y ocho de julio último, por un total de 103.293 pts.

Totales importe de ciento seis mil docecientas noventa y tres pesetas (103.293 pts.)

-30-

Seguidamente se acuerda abonar a la Casa Eléctrica de acuerdo a lo establecido, la cantidad de diez y seis mil setecientos sesenta y tres pesetas, conservación y otros gastos (16.768 pts.) por el excepto de conservación fuentes luminosas, sus jardines, y buen funcionamiento de las fuentes luminosas sus trabajos en Pl. Pío XI, Corredor del Rey y otras, por el total importe señalado.

-31-

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se incluye en la reunión anterior, para la continuación y pago a Ronquera & Cia. adjudicar por concurso directo a Ronquera & Cia. los materiales obra, I. D. La adquisición de los siguientes efectos para el servicio de limpieza ciudadela de Brigadas Municipales que se reservan a continuación, con especificación de su importe:

203.20 Kgs. granilla 0 = 39.000 Kgs. granilla 1 = 35.460 Kgs.
granilla 2 = 59.730 Kgs. granilla 3 = 49.820 Kgs. granilla 25/40
1/4 Anti. 3 arena, etc. etc. - (34.950 pts) Cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos.

Se acuerda aprobar la propuesta transcrita con su precisión, de la cantidad establecida en el Oficio de Gobernación.

- 32 -

Dato seguido se acuerda la adhesión y otorgo al d. goz. de acuerdo en dirigir y abonar todos los trabajos relativos al mejoramiento de los paseos y acharinar paseos, de los paseos situados en la Plaza de Guadalupe, de esta ciudad, por un total importe de veinte y tres Pesos, por 123.400 pts. y el cuatrocientos pesetas según acuerdo de esta Permanente, de otra fecha de febrero último.

- 33 -

Dato seguido, en las propias condiciones que figuran se acuerda encargar la obra en su expediente, condiciones que se aprobaron, se bajos luego suspensión trámite correspondiente encargar en la Casa "Obrajes y Fijaciones" de don Alejandro Rosello, a los trabajos de instalación de nuevo por suspensión en la calle Fuentelengares, por importe veinte de Alejandro Rosello, doblado e. f. de Manacor hasta de 147.456 pesetas. La de Costa y Sobera, por la suma total y global, de cuarenta y siete mil cuatrocientos diecisiete y seis pesetas.

- 34 -

Seguidamente, en las propias condiciones que figuran se acuerda encargar traba en su expediente, condiciones que se aprobaron, se precisan otras canalizaciones para el encargar en D. Pedro Ferrábur, los trabajos de construcción alumbrado paseos en ligeras tuberías para el alumbrado de los paseos de Manacor; por terrenos situados en la Dr. Alejandro Rosello, entre los callejones de Manacor y Costa y Sobera, por un total importe de cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta (148.250 pts.)

- 35 -

Dato seguido, en las propias condiciones que se señalan se acuerda encargar la obra en su expediente, condiciones que se aprobaron, se partieron trabajos de reparación encargar en la Casa "Transportes Gómez", los de un motorista, por importe trabajos de reparación de un motorista y un cortacésped, por la suma total de veinte mil ochocientos veinticinco (9.870 pts.).

Son pagos sujetos a fondos, quedando superditados en las disponibilidades de tesorería.

- 36 y 37 -

Dato seguido se acuerda autorizar en Sanlúcar y que se acuerda autorizar al d. goz. que presida abrir diversos juzgados en edificios ya y para efectos de esta Ciudad, en las condiciones que se dictan, juzgados en calles o plazas de sus respectivos expedientes y las normas aprobadas en tales efectos, por este C. Permanente, en treinta de abril del proximo año, según se determina la continuación:

36.- a. Sanlúcar: - con edificio aparte, Capitanía Claro, 38,



bajo suelo; Tramo de Glorias, 60; Subpuente Poyano, 42; Almocàberes, 17; Morro Monturiol, 10; Pont del Molinar, puente; Cavallet, 18; Pista Poyano, 86-88 y calle 362 nº 9.

- 37 - De hecho. - En calles Morro Monturiol, calle V. de los Rapines y calle del nombre, correspondiente al Pte. V. J. Rapines (Mr. los Almendros).

Bas obras deportivas del e. V. de los Rapines, deberán ser puestas en funcionamiento de Invierno y Policía Municipal, con cuarenta y ocho horas de antelación.

- 38 -

Seguidamente se acuerda la adquisición y pago de la cuadra adhesión "Soc Cultural F. y D.", para la Brigada de Alcaldilería, de tres y pago materiales otras, en arroz: seis manzanos jardines; 24 tabores; florituras; resto "Soc Central F. y D." por un llo. y otros, por un total importe de cincuenta y cuatro mil pesos.

- 39, 40, 41 -

Dito segundo, a petición del señor Brullus, se retiran de acuerdo anteriormente del Orden del Día los dictámenes insertos en el mismo con los del día.

número treinta y nueve, cuarenta y uno.

- 42 -

Seguidamente, en las convocatorias que se dictaron en la cuadra anterior, en su punto correspondiente, que se aprobaron, se acuerda convocar a Antonio Monzó Ferrer para el permiso para obras que se dicta la continuación.

realizar por su cuenta obras que se dicta la continuación.

Que se concederá permiso al "Ayuntamiento F. D." y en su nombre

gubernamental, a través en el D. Antonio Monzó Ferrer como administrador de dichas fincas calle Infante, 10, Torreblanca, en constatación de su solicitud de fecha 5 de junio de 1933 y 1934, p. fdo., para que, en sus espaldas y bajo la inspección de

mí. Guillermo.

que se ejecuten las obras de "Pavimentación asfáltica y en sentido de otros en un tramo de la calle Miguel Roselló y Valenzuela, así como los de

reparar de una capa de molachura. De acuerdo con lo

dicho se evalúe en la calle de Martínez Gutiérrez, así

objeto de informar los sucesos al Oficio de Hacienda, pro

piéndose de la estación Compañía. - Bas obras se llevan

en cuenta con arreglo al proyecto presentado, comprendiendo

los de memoria, presupuesto, planos y diseños de los técnicos), así como con ejecución de las normas aplica-

bles de las ordenanzas establecidas de la Constitución.

Se deberá revisar el importe de gastos del trámite

itos de vehículos en uno de peatones.

- De 43 a 59.- Dto seguido, en las condiciones que se detallan en la memoria considero que sus respectivos expedientes, que se aprueban, se acuerda, y se permite para proceder los permisos para obras o particular, que se den a particulares. Relacione a continuación:
- 43.-Permiso obras en calle 43-D. Duviel Fern Oliver, para en un solar de su propiedad sito en la calle Nueva San Juan de Majoles, n.º 2, construir un edificio correspondiente a los planos que acompaña.
- 44.-Permiso obras en calle 44-D. Carlos Capa Vigo, para en un solar de su propiedad sito en la calle María Antonia la villa angular o el Cuadro (barrio), construir un edificio correspondiente a los planos que acompaña.
- 45.-Permiso obras en calle 45-D. Vicente Vidal Oliver, para en el edificio en construcción de su propiedad sito en la calle Miguel Morell (don Bot), en la parte blanca conocida por la c. m. Permanente en 15/11/71, introducir obras de modificación en la planta primera y correspondiente a los nuevos planos que acompaña.
- 46.-Permiso obras en calle 46-D. Juan José Ximena, para en un solar de su propiedad sito en la calle Tomás Gómez angular a Alfonso Olegor y Val, construir un edificio correspondiente a los planos que acompaña.
- 47.-Permiso obras en calle 47-D. Francisco Viñes Crespi, para en un solar de su propiedad sito en la calle Tomás Gómez de la Montaña, según planos de ampliación, construir un edificio correspondiente a los planos que acompaña.
- 48.-Permiso obras en calle 48-D. Miguel Villanueva Blompart, para en el edificio de su propiedad sito en la calle Tomás Morell, n.º 20, proceder a la ejecución de una planta más correspondiente a los planos que acompaña.
- 49.-Permiso obras en el p.º 48-D. Miguel Villanueva Blompart, para en el edificio de su propiedad Real Bonón Tortosa, que sita en la calle Tomás Morell, n.º 20, proceder a la ejecución de una planta más correspondiente a los planos que acompaña.
- 50.-Permiso obras en calle 49-D. Duviel Perelló Barceló, para elevar la linea de fons y gallardos, n.º 141-143, planta baja de su propiedad sita en la calle Capitán Luis Cobal Real entre Serradas Fortega, libre de impedimentos



para en el solar resultante proceder a la construcción de una nueva edificación arregladamente a los planos que acompaña.

50.-Dña Catalina Falcar Rebata, para derribar la puerta de planta baja de su propiedad sito en la calle Pons y Guillermo, n.º 41 y 43, libre de inquilino, para en el solar resultante proceder a la construcción de un edificio arregladamente a los planos que acompaña.

51.-Permiso obras en calle 51-D. José López Diaz, para en el edificio de planta baja de su propiedad, sito en la calle Montomí, n.º 65 (bona terra), proceder a la ejecución de una planta piso arregladamente a los planos que acompaña.

52.-Permiso obras en calle 52-D. José Esteban Miralles, para en un solar de su propiedad de la cuesta, según plano de enplazamiento, construir un edificio arregladamente a los planos que acompaña.

53.-Permiso obras en calle 53-D. Matías Branaquer Burgos, para en un solar de su propiedad de Patronato Obrero, sito en la calle Patronato Obrero muy en entillón, construir un edificio arregladamente a los planos que acompaña.

54.-Permiso obras en calle 54-D. Antonio Mas Ximenes, para en un solar de su propiedad sito en la calle Benito Coll-San Simón, n.º 51 y 53, construir un edificio de conformidad con los planos que acompaña.

55.-Amplicación plazo 55-D. Tomás Gómez Vayra, para prologar las obras de reforma y ejecución de obra existente y ejecución de dos plantas en la calle Pedro Montel, en las mismas condiciones en que se le concedió la licencia la licencia por la e.m. permanentemente en 29/11/42, cumpliendo de al efecto el plazo de doce meses más.

56.-Permiso obras en calle 56-D. de María Alida Catharina Heereu, para en un solar de su propiedad sito en la calle Juan de Sarrià, s/n, según plano de enplazamiento, construir un chalet arregladamente a los planos que acompaña, las obras no podrán iniciarse sin que previamente presente en las oficinas municipales certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la finca en la que conste su calidad de "indivisible".

57.-Permiso obras en Dn. 57-D. Miguel Narvaez Fontey en su representación a D. Ricardo Nacional 375, supeditado Narvaez Ortíez, para en un chalet en su propiedad sito en Dn. Nacional n.º 375, efectuar obras de reforma y ampliación arregladamente a los planos que acompaña, y no podrán iniciarse sin que previamente presente en las oficinas munici-

tales, certificadoas segundario por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la que conste su existencia de "inexistente".

58.-Permito obras en la cui 58.-D. Antonio Latorre Martínez y de Montalbán, habitante, parro en unos terrenos de su propiedad, limitantes con Corriente de la Real, n.º 28, construir un edificio de planta baja, arregloadamente a los planos que la acompaña, las obras no podrán empezar sin que previamente presente en los oficinas municipales certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la que conste su existencia de "inexistente".

59.-Permito obras en la cui 59.-D. Guillermo Viñals Dot, parro en unos terrenos de su propiedad en Los Fajos, superficie. sobre limitantes con Corriente Los Fajos, finca denominada "Casa Roselló", construir un edificio de planta baja destinado a bodega, arregloadamente a los planos que acompaña, no podrán iniciarse sin que previamente presente en los oficinas municipales certificado expedido por el Registro de la Propiedad de la inscripción de la que conste su existencia de "inexistente".

-60-

Segundamente se acuerda tener por condicionadas y sujetas la acuerdo tener por cada las licencias consolidadas de gas y electricidad f. o. por la P. M. cada y sus licencias. Terceramente, en número de 147-4-40 y 10-10-40, para construir construcción edificio en los suyos edificios en solares de su propiedad situados en la calle 163, lomas calle 188, piso o sótano anular en calle "D", 1º piso de las Casas Horas, números 62 y 64 y 66 y 68, así como en sus partes pertenecientes, a tenor del art. 32, 6º y 8º, de las vigentes normas de la Construcción, y conforme interesa D. Feliciano Fuster Ferrer, en nombre y representación de dicha entidad, en escrito presentando en sede de julio del corriente año.

-61-

Dicho requerido se acuerda abonar a D. Juan Escarrer Rey de acuerdo abonara a D. Juan Escarrer, trabajos de delineación de planos para ordenación servidumbres encargados, por fábrica, personas Reyes Católicos, correspondientes al pasados 9.800-pts.

-62-

Segundamente se da cuenta de la propuesta que se hizo de acuerdo contrataciones fa. de continuación
nacido de la P. Gobernación. Contratar los servicios de Dña Francisca Gobernación Ferrer.



como auxiliarios, para la realización de trabajos propios de cumplir la administración personal de sus misiones. De esta corporación, por un periodo de tiempo comprendido entre el día 1º de agosto hasta el día 31 de diciembre de 1973, en razón de 8.500 pts. mensuales, sujetas a las determinaciones legales y reglamentarias en vigor, y cumpliendo el Título II del Reglamento para que se proponga tal la autorización general, queda resueltos, dicho acuerdo con anterioridad a la fecha de ejecución, en el caso de no presentar la contratación el cumplimiento exigible y competencia para el desempeño de su función.

El Secretario continúa, con respecto a las gestiones de personal, que ya el Sr. Donder dice, en los contactos de trabajo de personal administrativo, la Secretaría no se estar en tercera, siendo precisa, también, la colaboración para optimizar la eficiencia de tales servicios.

El Sr. Donder, dice que las gestiones de personal fueron informadas en el sentido de estar satisfechas al criterio de la Secretaría de Alcalde, no obstante, sin embargo el Sr. Alcalde se suprimieron tal elevación debido a que el Secretario es el Jefe tanto de todo el Personal. La Comisión de Personal se ha creado y existido en diversas ocasiones y, ahora, estima que no es necesario tal Comisión.

El Dr. Blanquer, dice que la supresión se ha de someter a la Alcaldía.

El Dr. Bushens, manifiesta su conformidad con lo expuesto por el Sr. Donder, informando que la Comisión de Personal era para intervenir en las cuestiones laborales. Se acuerda aprobar la propuesta transcrita.

El Dr. Peredo, dice que en el Ayuntamiento hay tres clases de personal: el que se regula por la reglamentación laboral y convenios colectivos; los funcionarios municipales, nombrados por sus normas, que han sido objeto, por parte del Ayuntamiento, del disfrute de garantizaciones; y queda un personal, que es el contratado, que padece de él el mismo trato que en los restantes, por tanto, no se le encuentra por otro o otro medio formas para

estos mismos prestos los hay que cobran más. Es decir, que se equilibren las funciones y remuneraciones del personal.

El Sr. Díaz de León, contesta diciendo que el personal contratado cobrará el sueldo base recaudatorio, existiendo diferencia por remuneraciones especiales acordadas por el Perú.

El Sr. Pereiro manifiesta que cuando se trate de los de más, responde a ellos.

El Sr. Bouvier, dice que el personal contratado puede ser a causa del desarrollo de funciones específicas, por ejemplo, experto en laboratorios o de ordenadores etc. Técnicos y la puerta ha de quedar abierta para poder pagar, incluso, mayor cantidad.

El Sr. Díaz de León, expone que solamente se contrata personal cuando existe vacante de plantilla y por el tiempo que se tiene el expediente para cubrirse ese puesto.

El Secretario autoriza manifiesta que, en cumplimiento de la indicación formulada por la Dirección General de Administración Social, está estudiando las plantillas, encaminadas a una reducción de personal. En cuanto al personal contratado debe ser exclusivamente para vacantes de plantilla o funciones específicas determinadas.

- 63 -

Seguidamente se acuerda aprobar la propuesta de acuerdo suscrita con D. Juan Crespo, la cual establece que dícese al señor secretario, Antonio Juan Crespo, los correspondientes en los meses de junio y julio últimos, por delimitación, para que fueran los trabajos de delimitación llevados a cabo en la finales, por 19.600 pts. revisión del Plan General y Ordenación Urbana.

- 64 -
Tras seguido se acuerda aprobar la propuesta de acuerdo suscrito con que se inserta a continuación.

Trato con S. Pedro Vélez, Rescindir el contrato suscrito con S. Pedro Vélez como Oficial Técnico-titular, que ocupa la plaza de Oficial Técnico-instructivo de Contabilidad, Administrativo de Contabilidad, por haberlo sido con efecto del día 14 de junio, fijando el interesado y debido a tener que cumplir el servicio militar, los efectos del periodo dia



17 de julio del corriente año.

Se acuerda la declaración de urgencia. - De este acuerdo, se figuran los en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

- I-

Seguidamente se acuerda tratarse por extensión de la autorización darse por en laorganización otorgada por la alcaldía, relativa al desplazamiento autorizado del concejal del Gobierno de Madrid Sr. Juan Martínez, calificando como asuntos de interés municipal.

Madrid, 18. julio de 1942.

- II-

Seguidamente se acuerda planear por extensión de la autorización concedida por la alcaldía, relativa al desplazamiento del concejal del Concejo de Segun Municipio, para tratar asuntos de interés municipal.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que se insiste quanto a Madrid, Encina o continación.

En Segun Municipio.

Conceder licencia a "Banca March S.A." y en su representación a su Director Gerente Wolfgang F. Voigtum Fernández para construir un de acuerdo conde per edificio (Primera fase) en solar propiedad de otra sociedad niso para construcción ubicado en la manzana comprendida entre los callejones Alejandro Rosello, el doctor Bizzzi, el Muriel y el Dr. Martí, Banca March, para que comparezcan en los plenos presentados en 20 de Mayo de 1942. - Esta licencia que se concede obliga a la Banca March Rosello, su vicepresidente, f. a. y a los propietarios de los otros terrenos que se ubican en la manzana, D. Fernando Briones Púa y D. Francisco Martínez Ruiz, que han suscrito su conformidad al efecto, a construir el resto de los terrenos con arreglo a la "Fase de 2^a fase en la que se construye en su momento" figura en la documentación firmada, habiendo cuenta de que la misma se concede por cuanto la obra proyectada y la que se presenta como "fase" constituye una una organización conveniente que asegura el aspecto estético del conjunto de la manzana, y ello sin en tanto sea de aplicación las normas del Plan y ordenación urbanística en vigor, puesto que de sobrevinir la vigencia de otros planes o ordenanzas, habría de estarse a lo que en estos y demás disposiciones aplicables se determine, y en su consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley sobre Regimen

del Pueblo y Ordenación Urbana de 12-5-56, debería interesarce y obtenerse previamente los correspondiente licencia municipal para realización de esta 2^a fase, comprendiéndose en todo momento para cumplir con edificación en la manzana la superficie de ésta y el volumen del edificio en su totalidad se cumple y el de los demás que existan en la misma.

Cof Sr. Civerol, dice que en el expediente ha intervenido personalmente, en doble carácter, estando las tres partes que representan los propietarios de la manzana, con el fin de que llegaran a una conciliación, tal como ha recibido, para buscar viabilidad en la obra. Explica las gestiones realizadas y las características del edificio proyectado.

Cof Sr. Blanquer, pregunta si tiene todos los requisitos que exige la legislación.

Cof Sr. Civerol, contesta en sentido afirmativo se va a proceder a aprobar la propuesta trascrita.

Preguntas y preguntas:

Cof Sr. Civerol, dice que envenedora que por la Circunvalación y Transportes se estudiará la ejecución de vehículos por la calle de San Bartolomé, como consecuencia del giro obligado en la Plaza de los.

Cof Sr. Bermejales contesta diciendo que la mayoría de los efectos son fumigaciones de este tipo y no queda más remedio que continuar con este giro.

Cof Sr. Civerol pregunta que clase de premios se pueden proporcionar a funcionarios que distinguen en su labor, pues los hay que quieren vivir por bien y otros solamente alcanzando cierto punto.

Cof Secretario informante contesta diciendo que se puede proporcionar meritorios homenajes que constarán en el expediente de personal como meritos para ascensos, o premios en metálicos y otros, que determina el Reglamento de Funcionarios.

Cof Sr. Civerol, dice que como Secretario de un expediente de menor tipo que visitar el edificio porque el mismo se encuentra en total deterioración quedando desatendida tal



ruma. El edificio podría continuar en estado ruinoso o incluso derribado sin que se procediera a la nueva construcción y el objeto de que no se produzcan discrepancias oficiales entre la medida aplicada y los preceptos de la Ley del Puerto, con inscripción, de que, en el Registro de Bienes. Si hoy es imposible la inscripción en el Registro de Bienes, segura esta política, y lo expone en virtud de criterio manifestando para evitar los abusos que se venen cometiendo por parte de muchos abogados que utilizan este medio para engañar a los inquilinos.

El señor Alfonso Gutiérrez, contesta diciendo que la inscripción apunta en la forma dicha por el Sr. Cícerol, está sujetando a derecho.

El Sr. Blanquer, manifiesta que hoy encierra Peñíscola que no ha sido derribado, señalando que esta zona es de permanente actividad.

El Sr. Cícerol, como complemento, expone que en la fachada de Dilejandro Roselló, frente al edificio similar, se concedió a D. Joaquín Bordoy, un plazo de dos años con motivo de la inscripción en el Registro de Bienes, y quisiera se vigilara su cumplimiento.

El Sr. Ordóñez dice que la Organización Sindical de Peñíscola se interesa en el caso de los derechos del personal laboral - del Ayuntamiento, y pregunta al Sr. Interventor cuál es el modo de tener efectivo el pago de los totalizadores a parte de lo que se paga al personal laboral.

El Sr. Interventor dice que se está estudiando la posibilidad de pagar en el mes de octubre o noviembre y, si no, se procederá definitivamente en el presente año, el Ayuntamiento podrá recordar conseguirla condición en los presupuestos próximos, habiendo efectiva posibilidad de pago en el presente año, por la forma figura en su obra. Se procurará pagarlos dentro de los diez días y uno de diciembre.

Y habiéndose planteado el punto al objeto de la convocatoria y sin más asunto de trámite tratar, el Sr. Presidente, siendo la hora trece, encargóta sus amigos, despidió la sesión de todo lo cual, yo el fe-

extraño, hoy fe.

~~discrepancia~~

~~Hijo~~

~~sin~~

~~Promesa~~

~~Entendido~~

~~Todos~~

~~Bueno~~

Dedico

colectario

~~colectario~~

- Atte 66 -

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la Provincia de Baleares, siendo la hora diez del día veinte y tres de agosto de mil novecientos setenta y dos, me compare en el Salón de Sesiones de esta Caja Corriente, juntamente con el Hno. Fr. Alcalde D. Rafael de la Rosa Vázquez, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya venido suficiente de señores vecinos para poder celebrarla, propone reunirse de nuevo en la misma, el proximo viernes, una veinte y uno de los corrientes, a la hora indicada en la convocatoria.

D. R. Rosa
Enero

el Sustituto,

~~sin~~